



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00244-00

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, al abogado SEBASTIÁN MÚNERA PUERTA, quien se localiza en el celular 302 388-1571 y correo electrónico: smpabogadounaula@gmail.com, para que represente a la señora **BERTHA LUCÍA GIRALDO MEJÍA y PERSONAS DESCONOCIDASE INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir**, para que se le notifique el auto que admitió la demanda con fecha del 20 de octubre de 2021.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. (Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso). El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que el auxiliar necesita gastos para pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la suma de \$500.000.

Lo anterior y la completa notificación a los demandados, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30-a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08835c1299e7476d754ba9c7b57f4903b6a48927597e1e2fa9bafb6a0ca7841c**

Documento generado en 17/05/2022 03:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>